

1. Información General del Documento	
Objetivo:	Establecer los lineamientos para la presentación de propuestas bajo la modalidad de investigación en la Facultad de Minas
Alcance:	Inicia con la solicitud de aval, para la presentación de la propuesta ante la entidad interesada y finaliza en la presentación de la propuesta aceptada por parte de la entidad ante el Consejo de la Facultad. Aplica para la Facultad de Minas.
Definiciones:	<p>1. Acuerdo de voluntades: Contrato mediante el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer algo, a cambio de una contraprestación en dinero o en especie.</p> <p>2. Acuerdo Inter-FIC: Acuerdos internos que se firman entre sedes, Facultades, Institutos o Centros con el fin de presentar una sola propuesta a nombre de la Universidad y firmar un solo Acuerdo de Voluntades</p> <p>3. DNEIPI: Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual</p> <p>4. DNIA: Dirección Nacional de Innovación Académica.</p> <p>5. Entidad externa: Entidad o agente de carácter público o privado que pacta un acuerdo de voluntades con la Universidad Nacional de Colombia y desembolsa recursos para la ejecución de un proyecto.</p> <p>6. Proyecto de investigación: Procedimiento que usa al método científico para recabar todo tipo de información y formular hipótesis acerca de cierto fenómeno social o científico, empleando las diferentes formas de investigación. Los proyectos de investigación básica consisten en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada y los proyectos de investigación aplicada consisten en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.</p> <p>7. Ficha Financiera de Distribución de Presupuesto por Vigencias de Investigación y Extensión: Documento que contiene la distribución de los rubros del presupuesto de un proyecto por vigencias.</p> <p>8. Ficha técnica: Conjunto de características y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios producto de asesorías y consultorías.</p> <p>9. HERMES INVESTIGACIÓN: Sistema de información que facilita el ingreso y gestión de la investigación en la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>10. QUIPU: Sistema de información financiera y administrativa, que facilita la programación, administración y control de las operaciones financieras y administrativas de la Universidad Nacional de Colombia.</p>

	<p>11. Resolución: Acto por el cual se aprueba el inicio, la modificación o la liquidación de un proyecto, previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios.</p> <p>12. RUP: Registro único de proponentes, acredita la experiencia de la Universidad Nacional de Colombia en la base de datos de contratistas del Estado.</p> <p>13. Proyectos de Cooperación Internacional: Actividades de cooperación académica, científica, técnica, cultural y deportiva que adelanta la Universidad Nacional de Colombia en el marco de estrategias nacionales de cooperación internacional, de programas oficiales internacionales de fomento a la cooperación o de compromisos adquiridos por el país en comisiones o acuerdos bilaterales o multilaterales de cooperación. Estas actividades contribuyen al intercambio y la transferencia de conocimiento, capacidades, experiencias y tecnologías entre países para su mutuo beneficio.</p> <p>14. Pliego de condiciones (o términos de referencia): Descripción elaborada por una entidad, que incluye las características técnicas, el alcance y los documentos a producirse en la prestación de servicios de asesoría y/o consultoría.</p> <p>15. UAB: Unidad Académica Básica. Ver artículo 44 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario.</p> <p>16. Resolución de distribución presupuestal: Acto Administrativo plasmado en un documento donde consta una declaración unilateral de la Universidad con efectos jurídicos definitivos y concretos, por la cual se aprueba y distribuye el presupuesto para la realización del proyecto.</p> <p>17. UGI: Unidad de Gestión de Investigación en la Universidad Nacional de Colombia. Es la Unidad Financiera que gestiona los recursos del Fondo de Investigación a nivel nacional, nivel de sede o a nivel de facultad.</p> <p>18. Seguimiento: El seguimiento es el proceso sistemático en virtud del cual se recopila y se analiza información con el objeto de comparar los avances logrados en función de los planes formulados y corroborar el cumplimiento de las normas establecidas. Ayuda a identificar tendencias y patrones, a adaptar las estrategias y a fundamentar las decisiones relativas a la gestión de la actividad de investigación o creación artística.</p> <p>19. Programa de investigación: conjunto de estrategias y acciones que buscan el fortalecimiento del Sistema de Investigación de la UN y la articulación con la formación y la extensión.</p> <p>20. Aval institucional: Documento emitido por la Universidad para que respalda la propuesta del investigador ante entidades externas, para la postulación de actividades de investigación o creación artística.</p>
<p>Documentos de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, "Por el cual se expide el Reglamento sobre Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional de Colombia" ● Acuerdo 011 de 2005 del CSU "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia".



- **Acuerdo 014 de 2006 del Consejo Superior Universitario** "Por el cual se crea y organiza el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia – SIUN".
- **Resolución 016 de 2012 del Consejo Superior Universitario** "Por la cual se reglamentan las contrapartidas para las actividades de investigación y creación artística en la Universidad Nacional de Colombia".
- **Resolución 017 de 2012 del Consejo Superior Universitario** "Por el cual se reglamenta el uso de los ingresos por concepto de gastos de administración para los proyectos de investigación y creación artística en la Universidad Nacional de Colombia".
- **Resolución 1551 de 2014 de Rectoría** "Por medio de la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia" y demás disposiciones que las modifiquen o deroguen.
- **Resolución 09 de 2014 de la Vicerrectora de Investigación** "Por la cual se adopta el sistema de información Hermes, para la armonización de la información sobre las actividades de investigación y extensión en la Universidad Nacional de Colombia"
- **Resolución 382 de 2014 de Rectoría** "Por la cual se establece la estructura interna de la Dirección de Relaciones Exteriores y se determinan sus funciones".
- **Resolución 108 de 2015 de Rectoría** "Por la cual se delegan funciones en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI"
- **Resolución 134 de 2016 de Rectoría** "Por la cual se reglamentan las autorizaciones de transferencias internas de la Universidad Nacional de Colombia".
- **Modelo de acuerdo Inter-FIC.**
- **Resolución 289 de 2017 de Rectoría** "Por la cual se delegan competencias en el marco del Sistema General de Regalías".
- **Resolución 01 de 2018 de la Vicerrectoría de Investigación** "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para la presentación, ejecución y seguimiento de proyectos financiados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías"
- **Instructivo del Sistema de Información HERMES, los cuales son:**
 - Instructivo registro de proyectos externos de investigación y regalías.
 - Instructivo para solicitud de aval de propuestas a presentar en convocatorias externas.
 - Instructivo para revisión de avales de proyectos, grupos, movilidades y centros de investigación en facultades y sedes.
 - Instructivo para solicitud de aval de grupos de investigación e investigadores.



<p>Condiciones Generales:</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Las propuestas de investigación que se presenten deberán tener en cuenta el tipo y naturaleza de la investigación, los productos para la generación de conocimiento y el aval de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Minas y de la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede Medellín.2. Para la ejecución de los proyectos en este procedimiento, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Manual de Convenios y Contratos vigente y demás normas y directrices emitidas por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y demás instancias competentes.3. Toda iniciación de gestión relacionada con el desarrollo de propuestas de investigación, requiere de la comunicación por parte del interesado a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, a través de la plataforma HERMES módulo Investigación para el respectivo Aval.4. Cada actividad, proyecto o programa de investigación, tendrá un Director de Proyecto designado y aprobado por el Consejo de Facultad, Instituto o Centro respectivo de acuerdo con sus competencias, experiencia e idoneidad. Este director debe ser un profesor de planta de la Facultad.5. Las Facultades, Institutos o Centros deberán usar los formatos establecidos en las diferentes actividades cuando se presenten inconvenientes de fuerza mayor, con el Sistema de Información establecido. Sin embargo, en caso de contar con formatos, guías, modelos o aplicativos adicionales que complementen, podrán ser utilizados en las actividades que los requieran.6. El ingreso al sistema de información se realizará en la dirección electrónica www.hermes.unal.edu.co, o la que se asigne para este efecto.7. Cuando exista un proyecto que se realice entre dos o más Facultades, Institutos o Centros de distintas sedes, la firma del aval le corresponde al Vicerrector de investigación.8. Para la presentación de propuestas con limitaciones en los términos de tiempo, la Facultad determinará la manera en que podrá agilizar los trámites cuando se requiera, de acuerdo con las normas vigentes.9. El proyecto debe ser conocido, revisado y avalado por el director de la Unidad Académica Básica previa a su presentación a la convocatoria o invitación externa. La propuesta debe especificar los aportes, las contrapartidas y los compromisos de las partes, entre otras.10. El proyecto debe ser presentado al Comité de Investigación y Extensión de la facultad o quien haga sus veces para su recomendación, con el aval y la recomendación se presenta al Consejo de Facultad para su aprobación.11. El documento que materialice el acuerdo de voluntades, mediante convenio, deberá ser suscrito por la instancia competente según el Manual de Convenios y Contratos o las demás normas vigentes, y atendiendo los trámites y tiempos establecidos.12. La resolución de distribución presupuestal y ficha financiera, debe incluir el valor financiado y el valor de contrapartida en dinero o especie aportado por la Facultad y debe estar autorizada por el ordenador del gasto y apropiada, para iniciar la ejecución del proyecto. Esta debe ser revisada a través del Sistema Hermes Investigación.
--------------------------------------	--



- 13.** Para el inicio de la ejecución del Acuerdo de Voluntades y la ejecución del convenio, se tendrá en cuenta los términos de referencia del caso. En la medida de lo posible debe garantizarse el primer desembolso para el apalancamiento de los proyectos, cuando sea el caso.
- 14.** La ficha financiera será generada y aprobada por presupuesto para el inicio y ejecución del proyecto.
- 15.** Los productos académicos que se deriven de la ejecución del proyecto y que sean susceptibles de protección, deben tener en cuenta las normas vigentes asociadas a la propiedad intelectual y la transferencia del conocimiento. Según el Acuerdo 035 de 2003.
- 16.** El archivo de gestión de los proyectos deberá estar dispuesto de conformidad con las Tablas de Retención Documental correspondientes.
- 17.** Para el cierre del proyecto se requiere haber cumplido con todas las obligaciones y emisión de documentos de cierre: acta de finalización y liquidación internas y externas y hacer el seguimiento hasta el cierre efectivo del proyecto en el sistema financiero QUIPU y Hermes Investigación.
- 18.** Cuando se trate de un proyecto de Cooperación Internacional, tenga en cuenta el macroproceso 02 Relaciones Interinstitucionales con la Dirección de Relaciones Exteriores – DRE.
- 19.** En caso de que solo se permita presentar una propuesta a nombre de la Universidad Nacional de Colombia, y haya más de un interesado, se debe propender por el trabajo en conjunto para desarrollar una única oferta. El plazo de manifestación de interés por parte de otros grupos de investigación y/o docentes para solicitar aval, será de 8 días máximo una vez solicitado por primera vez; en este caso, se invita al trabajo en equipo y desarrollo de una sola propuesta, de no ser posible se realizará una evaluación de capacidades bajo criterios dados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.



2. Información Específica del Procedimiento					
Presentación de propuestas de investigación					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo y/o Puesto de Trabajo	Registros	Sistemas de Información
1	Presentar propuesta a entidad interesada.	Invitación directa o Convocatoria externa Formular propuesta y registrar proyecto tipo investigación en Hermes	Docente o grupo de investigación	Formulario diligenciado en Hermes	Hermes
		Solicitar el aval institucional, registrando o asociando la actividad de investigación o creación artística. Nota: Adjuntar los soportes de las contrapartidas ofrecidas y de disponibilidad de tiempo de los docentes	Docente responsable del proyecto	Propuesta, solicitud de aval y soportes	Hermes
		Analizar la viabilidad de la postulación de la actividad de investigación o creación artística y recomendar la aprobación de solicitud de aval a la Dirección de Investigación y Extensión, a través del Sistema de Información HERMES.	Vicedecanatura de Investigación y Extensión	Propuesta y sus soportes Mensaje de rechazo de solicitud cuando sea pertinente	
		Revisar la solicitud de aval recomendada para aprobación y emitir aval.	Dirección de Investigación y Extensión	Notificación	Hermes
		Enviar propuesta de acuerdo con lineamientos de la entidad interesada. En caso de no tenerlos, hacer uso de formato Hermes.	Docente con apoyo del CDi	Soporte de entrega	Hermes

Proceso Gestión de la Investigación
Procedimiento presentación de propuestas de investigación



		Hacer seguimiento del proceso de evaluación por parte de la entidad demandante. Si se presenta requerimientos de subsanación el CDI acompaña al docente en el proceso.	CDi		
		Hacer seguimiento a los resultados del proceso – Adjudicación o no. En caso de resultar adjudicado, se asignará un gestor de proyectos y se iniciarán los trámites de legalización del proyecto ante la Facultad.	CDi y VIE	BD Proyectos VIE	
2	Solicitar aval ante el Consejo de Facultad (CF).	<p>Notificar a la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (VIE). Tener en cuenta el calendario de sesiones del Comité de Investigación y Extensión (CI&E) y Consejo de Facultad con sus respectivas fechas límites de entrega.</p> <p>Nota: Se recomienda que todas las propuestas que tengan ejecución financiera estén acompañadas de un gestor asignado por parte del Sistema de Gestión de Proyectos - CDi</p>	Gestor de Proyectos - CDi	<p>Registro del proyecto en Hermes Investigación.</p> <p>Propuesta técnico-económica presentada a la entidad. (Según formatos de la entidad – cuando no haya utilizar Hermes)</p> <p>Borrador de contrato (opcional)</p> <p>Anexar aval de su director de escuela o departamento.</p>	Hermes
		Revisar la propuesta y solicitar aclaraciones a los responsables del proyecto en caso de ser necesario.	VIE, Jurídica y CDi		

Proceso Gestión de la Investigación
Procedimiento presentación de propuestas de investigación



		Evaluar propuesta por parte del Comité de Investigación y Extensión (CI&E) y hace recomendaciones al Consejo de Facultad.	Comité de Investigación y Extensión		
		Evaluar propuesta por Consejo de Facultad.	Consejo de Facultad		
		Notificar al docente la decisión tomada por parte del Consejo de Facultad.	VIE y Secretaría Académica.	Oficio de aval	

Elaboró:	Ana Sofía Giraldo Álvarez Miguel Bedoya Lozano	Revisó:	Jorge Iván Tobón	Aprobó:	Jorge Iván Tobón
Cargo:	Estudiante auxiliar CDI Profesional de apoyo VIE	Cargo:	Vicedecano de Investigación y Extensión	Cargo:	Vicedecano de Investigación y Extensión
Fecha:	21/09/2021	Fecha:	28/09/2021	Fecha:	04/10/2021